

**simyo**

FIBRA **300**

MÓVIL **40GB**

LLAMADAS ILIMITADAS

LÍNEAS MÓVILES  
Desde **3€**

**35,99€ MES**

**+INFO**

Así, **sí**

X CERRAR

Una de las avalanchas sucedidas en noviembre de 2012 en Madrid Arena. EL MUNDO

QUICO ALSEDO

Actualizado Miércoles, 11 enero 2023 - 12:09

Ver 10 comentarios

Hasta ahora si usted, ciudadano, tenía la mala fortuna de que, ante una urgencia médica, el facultativo de turno no le hacía las pruebas médicas adecuadas a sus síntomas, se entendía que ese margen entre su imprudencia y el desenlace de su dolencia protegía al sanitario, siempre que no se pudiera demostrar que esa omisión había causado necesariamente el daño.

Y a usted sólo le quedaba una vía para reclamar ante la **Justicia** española: la civil, la búsqueda de indemnizaciones, en ocasiones, muy poco acordes con el daño sufrido -y a veces ridículas-.

Una sentencia pionera viene a cambiar esto ahora. Se trata de la condena a dos meses y medio de prisión y 115.000 euros de indemnización a un médico de urgencias del **Hospital Sanitas La Moraleja de Madrid**, que dejó de hacer un TAC craneal a un

paciente que entró de urgencia con signos evidentes de riesgo vital, y acabó en muerte cerebral pocas horas después.

Hasta ahora la situación habría desembocado judicialmente en la exoneración penal del médico, por no ser seguro el fatal desenlace aunque el facultativo hubiera ordenado hacer el TAC. Sin embargo, la **Audiencia Provincial de Madrid**, en una sentencia pionera, ha condenado penalmente al urólogo abriendo una nueva vía jurisprudencial para reclamar este tipo de situaciones.

Para ello ha aplicado la doctrina que en el **Caso Madrid Arena** permitió la condena, por parte del **Supremo**, de los médicos presentes aquella noche de 2012 en el pabellón madrileño en que fallecieron cinco adolescentes en una avalancha: aunque no se pueda saber si, aún habiéndose hecho la prueba (o la realización de la actuación), se hubiera salvado a la víctima, si la negligencia del médico precisamente hace imposible el conocimiento de ese extremo se le puede condenar penalmente, siempre que concurren las demás circunstancias necesarias para ello.

Es decir: ya no sólo se pueden conseguir indemnizaciones por negligencias médicas, sino que los médicos también responderán penalmente en las situaciones en que dejaran de cumplir con sus obligaciones según la **Lex Artis**.

En el caso Madrid Arena, los médicos presentes en el pabellón aquella noche fueron condenados finalmente por su inacción, aunque de dicha inacción no se derivaran necesariamente las muertes de las cinco adolescentes.

En el caso de la sentencia de la Audiencia Provincial de principios de diciembre el fallecido, de 61 años, fue trasladado en la madrugada del 3 de diciembre de 2007 a **Sanitas La Moraleja**. Había perdido el conocimiento y llegaba con fiebre y temblores, pero sólo se le practicó una exploración superficial. No se le hizo un TAC y tampoco se atendió a un antecedente muy importante: dos días antes ya había sufrido otra caída.

A la mañana siguiente, con el cambio de turno, el nuevo facultativo se sorprende al hallarlo en muy mal estado, con las pupilas perdidas. Además, toma en consideración algo que el otro médico había pasado por alto: el paciente toma sintrom, el anticoagulante, lo que hace más perentoria una intervención urgente.

Es en ese momento cuando se le hace un TAC de urgencia y emerge un importante hematoma en la cabeza. Se le traslada primero a la UCI y luego a otro centro, con la idea de intervenirle quirúrgicamente de urgencia, pero llega en muerte cerebral.

Cuando la causa se judicializó, con la familia del fallecido defendida por el letrado **Carlos Sardinero** en representación de la Asociación del Defensor del Paciente, el médico alegó que no recordaba el caso, e incluso que ese día no estaba de servicio.

#### Más en El Mundo



Globos de Oro 2023:  
de los vestidos que lo enseñan todo a los...



La entrenadora de  
Benicarló inhabilitada  
dos años por...

Penal 11 de **Madrid** condena posteriormente al médico -exonerando al centro hospitalario-, apostillando: "Es un hecho indubitado que el acusado no realizó ninguna prueba para diagnosticar y pautar el tratamiento adecuado, de acuerdo con la Lex Artis, limitándose a realizarle una exploración física bastante simple y una analítica".

La Audiencia Provincial de Madrid resolvió en diciembre pasado el recurso del sanitario determinando que no cabía duda de que estuviera trabajando en aquel turno, y aplicando así la doctrina del Supremo: si la inacción del médico dejó indefenso al paciente, e incluso incrementó las posibilidades de que aquel sufriera daño, había que condenarlo.

Conforme a los criterios de  **The Trust Project**

[Saber más](#)

[Ver enlaces de interés](#) ▾

El director de **El Mundo** selecciona las noticias de mayor interés para ti.

 [Recibir Newsletter](#)



Así ha sido el beso de Aitana y Yatra en público que confirma su noviazgo

tira  illas

---

**Te recomendamos**

Enlaces Patrocinados Enlaces promovidos por Taboola

Ana Obregón explota contra Piqué y Clara Chía para defender a Shakira: "¿La novia no podía respetar a los hijos esperando un poquito?"

Marca

Putin dejará el cargo este año y nombrará a su sucesor para negociar el fin de la guerra, según su escritor de discursos

Marca

El eléctrico con más clase

VW

Los ciudadanos españoles pueden registrarse para la lotería de la Green Card

USA Green Card

ALWAYSME-grillete de anillo D de 3/4 ", 4,35 toneladas con Pin de tornillo de 7/8" y aislador de grillete para cabrestante de correa de remolque, remolque todoterreno

Grandado ES

Alcalá De Henares: En lugar de comprar costosos paneles solares - haz esto

Eco Experts

---

### Comentarios



**AMAIA**

11/01/2023 13:42 horas

#7

Como médico tal vez no sea totalmente objetiva pero quiero hacer 2 apuntes. 1. Las guardias de 24 horas, habituales en urgencias, son muy peligrosas para la calidad de la atención. Aunque, claro, es más barato pagar las horas trabajadas así. 2. Nos encaminamos a una medicina defensiva como en EEUU. Llegas con un esguince y sales con un TAC, resonancia, radiografía, analítica completa y un PET si te descuidas. Inasumible, colapsará el sistema

No sea  
[leer más](#)

Ver 10 comentarios



Cargando siguiente contenido

## OTRAS WEBS DE UNIDAD EDITORIAL

**El Mundo**

[El Mundo en Orbyt](#)  
[Su Vivienda](#)  
[Guía TV](#)  
[Descuentos El Mundo](#)  
[Viajes El Mundo](#)

**Ocio y Salud**

[Telva](#)  
[Recetas de cocina de Sergio](#)  
[Mi bebé y yo](#)  
[Cuidate Plus](#)  
[Diario Médico](#)

**Unidad Editorial**

[Expansión](#)  
[MARCA](#)  
[MARCA eSports](#)  
[Sapos y Princesas](#)

**Empleo**

[Escuela Unidad Editorial](#)  
[Unidad Editorial](#)  
[Expansión y Empleo](#)

© Unidad Editorial Información General, S.L.U. Avda San Luis 25 - 28033 Madrid

[Política de cookies](#) | [Configuración de cookies](#) | [Política de privacidad](#) | [Venta de contenidos](#) | [Términos y condiciones de uso](#) | [Publicidad](#) | [Certificado por OJD](#) | [Contacto](#)